ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2)

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N°7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
FECHA	MAYO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Adicionalmente, el artículo 113 ibidem enuncia que son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, asimismo indica que existen otros órganos autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del estado.

De esta manera, es posible afirmar que si bien el mencionado artículo indica que estos órganos son autónomos e independientes, no es menos cierto que dichas ramas tienen un deber de colaborarse armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo mencionado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, el artículo 190 de la Constitución Política dispone que "*El presidente de la República será elegido para un período de cuatro años*", dicha elección se realiza mediante el voto popular en las fechas y con las formalidades que determine la Ley, a su vez el artículo 202 establece "*El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular el mismo día y en la misma fórmula con el Presidente de la República*".

Que el Decreto 3254 de 1963, "*Por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral*", en su artículo 46, manifiesta que:

> *"Artículo 46: Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma:*
>
> *1° Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus Delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía.*

Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados."

En razón a la normatividad que precede, el Municipio de Montería debe apoyar logísticamente los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones de presidente y vicepresidente de primera vuelta.

A saber, las Elecciones presidenciales de primera vuelta, se celebrarán a nivel nacional el día 29 de mayo del año 2022, para lo cual la Registraduría Nacional del Estado Civil de la Personas, en fecha de 12 de enero de 2022 elevó solicitud de apoyo al Municipio de Montería, toda vez que, se requiere contar con la logística necesaria para el cubrimiento de dichas elecciones, tanto para los funcionarios de la Registraduría Nacional como para los funcionarios encargados del Escrutinio.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA ESPECIAL DE MONT
CORRESPONDENCIA ENVIADA
000030
2022/01/12 17:38:52
REMITE: YULY VANESSA ARGUMEDO BAQUERO
DESTINATARIO: CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA

COR-REMOT-1010-30

Montería, Enero 12 de 2022.

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipal de Montería
Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda.
Montería - Córdoba.

ASUNTO: Remisión Presupuesto Electoral Para Elecciones de Congreso, Presidente y Vicepresidente Primera y Segunda Vuelta.

Respetuoso Saludo,

En virtud a las Elecciones de Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente 1° y 2° vuelta que se celebraran este año 2022, nos permitimos enviar adjunto a este oficio cuadro de Excel del presupuesto de los procesos eleccionarios antes mencionado debidamente desglosado por elección, con el fin de facilitar los tiempos de entrega de cada uno de los insumos requeridos en presupuesto inicial el cual fue enviado a su despacho mediante Oficio N°227 de 20 de Abril de 2021.

Es importante contar de manera oportuna y en las fechas solicitadas con los insumos, necesidades y requerimientos teniendo en cuenta la premura de los tiempos.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud y agradecemos su compromiso con el ánimo de llevar a feliz término estas elecciones.

Cordialmente,

YULY VANESSA ARGUMEDO BAQUERO Y/O YINA PERIÑAN YEPES
Registradoras Especiales del Estado Civil de Montería

C.C. YISSELA ACOSTA VASQUEZ
Procurador Regional de Córdoba
C.C. MANUEL PACHECO SALGADO
Procurador Provincial
C.C JORGE GALOFRE RUGELES
Personero Municipal
C.C ANDRES SIVA VILLEGAS
Secretario General
LUIS CARLOS CANTILLO PEREIRA
Secretario de Gobierno

Registraduría Especial de Montería
Carrera 1 # 21-64 (4) 7863404 – Montería – Córdoba monteriacordoba@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Que, una vez revisado por parte de la Entidad el presupuesto enviado por la Registraduría, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la finalidad de revisar las cantidades y las fechas de entrega de todos los insumos.

Así las cosas, en fecha de 26 de abril de 2022 se celebró mesa de trabajo entre la Registraduría Especial del Estado Civil de las Personas y el Municipio de Montería, donde la primera expresó la necesidad de contar con el siguiente servicio logístico, de conformidad con el acta suscrita por los intervinientes la cual hace parte integral del presente estudio previo:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

3

ACTA

LUGAR:	Registraduria Especial Monteria	FECHA:	26 de Abril 2022

TEMA A TRATAR: Presupuesto Elecciones Presidente 1° Vuelta año 2022.

DESARROLLO:
En las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Montería, Córdoba, siendo las 08:00 am, se reunieron YULY VANESSA ARGUMEDO BAQUERO, Registradora Especial del Estado Civil de Montería, NOHORA DE JESUS GARCIA OSPINA Coordinadora Electoral por parte de la Registraduría del Estado Civil de Montería, BERTHA PAULINA APONTE SOCARRAS Contratista de SGM, con el fin de dar cumplimiento a los solicitado en el presupuesto para las elecciones presidenciales de la república, que se celebraran el día 29 de mayo de 2022, los cuales se designan de la siguiente manera:

LOGISTICA:
Para toda la logística se requerirán los siguientes insumos:

3.6. Alquiler de planta Eléctrica, 93KVA con el combustible necesario para funcionamiento, en el auditorio donde se realizaron los escrutinios los 5 días proyectados para el proceso de Escrutinio.	1
4.1. **Mesas Plásticas**: Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas (cabecera)..	750
4.2. **Mesones de 180*74*75 cms (44)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldía. para el simulacro de escrutinio. Desde el día 19 hasta el 22 de Mayo 2022. En el lugar de Escrutinios	14
4.3. **Mesones de 180*74*75 cms (44)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo.	20
4.4. **Mesas Rimax (44)** Para ser llevadas y distribuidas en el **Centro de Escrutinio** suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo.	45
4.4 **Sillas Plásticas**: Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo con el número de mesas en la cabecera. (6*737)	4422
4.5. **Sillas Plásticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía. para el simulacro de escrutinio. Desde el día 19 hasta el 22 de Mayo 2022.	140
4.6. **Sillas Plásticas**: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo.	300

NOTA: se hace claridad que las cantidades que se especifican en la presente acta podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso eleccionario en mención.

De esta manera, se hace claridad en la mencionada acta que las cantidades de los bienes mencionados anteriormente podrán variar dependiendo el número de días que les tome el escrutinio de las votaciones, por lo que la presente necesidad debe ser planteada a monto agotable.

Así entonces, por las razones anteriormente expuestas y las cargas impuestas al Municipio por asignación Constitucional y legal bajo el principio de colaboración armónica, se hace necesario contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", con una persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad y la idoneidad necesaria para realizar dicho servicio.

La contratación de este objeto se encuentra establecida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2022 conforme a la certificación No. 2431 de fecha 10 de mayo de 2022 suscrita por la Coordinadora del área de compras del Municipio.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32, cuando establece:

> *"...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de voluntad, así como los que, a título enunciativo (...)."*

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) Reuniones y eventos	80141902

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
1	Alquiler planta eléctrica 93 KVA por día	1 por día	Por el número de días que sea requerido por la Registraduría Especial del Estado Civil de las

			Personas, lo cual, en todo caso, no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.
2	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 750 por día	Se requieren el domingo 29 de mayo de 2022 para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas
3	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 14 por día	Se requieren antes de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de primera vuelta, por máximo 4 días, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio. *(para el simulacro de escrutinio)*
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm) o Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm).	1 hasta 20 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de primera vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio *(para el escrutinio definitivo)*
5	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 45 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de primera vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio *(para el escrutinio definitivo)*
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 4.422 por día	Se requieren el domingo 29 de mayo de 2022, para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo con el número de mesas.
7	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 140 por día	Se requieren antes de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de primera vuelta, por máximo 4 días, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio *(para el simulacro de escrutinio)*
8	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1 hasta 300 por día	Se requieren despues de las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de primera vuelta, para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía. *(para el escrutinio definitivo)*

NOTA 1: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades diarias, así como los días en que estos sean necesarios, podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso de elección en primera vuelta para Presidente y Vicepresidente de la Republica.

NOTA 2: Las cantidades se solicitarán diariamente e indicarán en escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y las necesidades de las comisiones escrutadoras, que se encuentren realizando el escrutinio de manera diaria.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista y certificar por el proponente:

a) **Tiempo de entrega:** Los servicios contratados deberán ser entregados, dentro de máximo 24 horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.

b) **Calidad de los bienes:** Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($85.000.000 M/CTE.)**, MONTO AGOTABLE, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

La propuesta económica será presentada a precios unitarios, teniendo en cuenta que el presupuesto se ejecutará por valor global hasta agotar el presupuesto.

El proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: el valor unitario de cada uno de los ítems a contratar corresponde al establecido por la Resolución No. 0058 de 03 de febrero de 2022 "*Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios que suscriba el Municipio de Montería durante la vigencia 2022*", modificada por la Resolución No. 0121 de fecha 23 de febrero de 2022, las cuales hacen parte integral de este estudio previo. Los valores descritos en dichas resoluciones fueron obtenidos del promedio de tres cotizaciones resultantes, de conformidad con lo allí consignado, así:

DESCRIPCION ESPECIFICA DE RESOLUCION 0058	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Alquiler planta eléctrica 93KVA por día	1	$ 1.480.395
Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1	$ 12.298
Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	1	$ 37.052
Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm)	1	$ 37.052
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1	$ 1.183

4.3 FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial de manera diaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA 1: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, sin que

se supere el plazo en días. Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.1. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Montería.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, Córdoba, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22001280 del 09 de mayo de 2022, por valor de ($85.000.000 M/CTE), expedido por el profesional universitario del Municipio.

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	22001675
CDP No.	22001280
lunes 09 mayo 2022	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	01 - I.C.L.D.	$ 85.000.000,00	$ 86.077.251,00
		Totales...	$ 85.000.000,00	$ 86.077.251,00

Total CDP en letras: OCHENTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 22001280 se emite en Monteria el dia lunes 09 de mayo de 2022 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Dairo Hoyos Bedoya
Jefe de Presupuesto

7.- SUPERVISION.

De conformidad con el articulo 14 y 54 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la vigilancia y control del contrato, se designará como supervisor del contrato al el Secretario General del Municipio de Montería, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

Para constancia se firma en Montería a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS
Secretario General
Municipio De Montería

Elaboró: Meliza Duran Genes – Contratista SGM
Apoyó técnicamente: Bertha Aponte – Contratista SGM